



ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
FEBRERO 2022

Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN
22 DE FEBRERO	29	EXTRAORDINARIA	445	Admitir el Recurso de Revisión, interpuesto por KALI, S.E.M. de C.V.
			446	Aprobar las bases de Licitación del proceso No LP-02/2022 AMST "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLÍNICAS MUNICIPALES", las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal
			447	Aprobar las Bases de Licitación del proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR"
			448	Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en el sentido de incorporar el proceso de compras según lo expuesto
			449	Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en el sentido de incorporar el proceso de compras según lo expuesto
			450	Autorizar la licencia sin goce de sueldo a Maestra de Educación Física, asignada al Departamento de Atención Social Inclusiva (DASI), en la Dirección de Desarrollo Social, para realizar el Curso Internacional con especialización en "Deporte para personas con Discapacidad", en la Universidad LEIPZIG en Alemania",

**""""ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día vientosos de febrero de dos mil veintidos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernandez de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED]

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.

445) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se dio lectura a la correspondencia recibida en la Secretaría Municipal, el día 21 de febrero de 2022, en la cual se interpone Recurso de Revisión por parte de KALI, S.E.M. de C.V.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 426 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero 2022, se adjudicó la Licitación Pública No LP-01/2022 AMST "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" a PUL, S.E.M. de C.V., lo cual le fue notificado por la UACI, a la otra oferente, KALI, S.E.M. de C.V., mediante nota de fecha 14 de febrero de 2022, y que, estando inconforme con dicha decisión interpone recurso de revisión.
- III- Que el recurso se ha planteado en tiempo, estableciendo como motivos de impugnación: "a) el procedimiento de adjudicación resulta absolutamente nulo, porque se fundamenta en una base de licitación que inobserva criterios técnicos y legales ambientales; b) aplicación discrecional (arbitraria) en la praxis del criterio legalmente establecido en la base (ponderación realizada por la CEO del criterio de evaluación número seis de la oferta técnica de forma ilegal) y c) inobservancia de formalidades esenciales que afectan la validez de la oferta presentada por la sociedad adjudicada", por lo tanto es procedente admitir a trámite el recurso presentado.
- IV- Que en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 73 del Reglamento de dicha Ley, se determina el nombramiento de una Comisión Especial de Alto Nivel,

cuyos miembros deben emitir una recomendación ante el Concejo Municipal, para la resolución del referido recurso.

V- Que es necesario delegar el diligenciamiento del recurso de revisión a la Sindicatura Municipal, para que pueda realizar acciones necesarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admitir el Recurso de Revisión, interpuesto por KALI, S.E.M. de C.V., contra el acuerdo municipal número 426, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022, donde se adjudicó la Licitación Pública No LP-01/2022 AMST "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" a PUL, S.E.M. de C.V., por supuesta ilegalidad consistente en la inobservancia de requisitos legales.**
2. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual estará integrada por las personas siguientes:**

NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	DIRECTOR GENERAL
[REDACTED]	GERENTE LEGAL
[REDACTED]	ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.
[REDACTED]	JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

3. **Mandar a oír por tercero día a PUL, S.E.M. de C.V adjudicataria en la Licitación Pública LP-01/2022 AMST "SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS", para que haga uso de sus derechos.**
4. **Delegar a la Sindicatura Municipal el diligenciamiento del Recurso de Revisión promovido por KALI S.E.M. de C.V.**
5. **Tomar nota del lugar señalado en el recurso para oír notificaciones así como de la persona comisionada a tal efecto y del medio electrónico señalado como dirección alternativa para actos de comunicación.- Comuníquese.-----**

446) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que con base en el artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, pueda aprobar las bases de licitación del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	DEPENDENCIA
LP	F2	54118	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLÍNICAS MUNICIPALES.	100,200.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DPTO. DE SALUD MUNICIPAL)

- III- Que el objeto de la licitación es convocar y contratar a empresas que brinden para la AMST, el suministro de medicamentos para ser despachados en consultas realizadas en las clínicas municipales y las brigadas médicas que son llevadas al área urbana y rural del

municipio de Santa Tecla, con el fin de atender a la población de escasos recursos de manera preventiva y curativa.

IV- Que las bases de licitación están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en ocho secciones identificadas de la forma siguiente:

- ✓ SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.
- ✓ SECCIÓN II: CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- ✓ SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
- ✓ SECCIÓN IV: PREPARACIÓN DE LA OFERTA.
- ✓ SECCIÓN V: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: SE DETALLA ENTRE OTROS ASPECTOS LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, QUEDANDO ESTÁ ESTABLECIDA PARA EL 15 DE MARZO DE 2022.
- ✓ SECCIÓN VI: EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- ✓ SECCIÓN VII: TERMINOS DE REFERENCIA.
- ✓ SECCIÓN VIII: ANEXOS.

V- Que los criterios a evaluar serían:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100
TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	100
TOTAL	200

Nota: Para este proceso, las ofertas que sean consideradas en el aspecto económico, serán en función de quien presente el precio más bajo y al cumplimiento completo e integro de los términos de referencia.

VI- Que la disponibilidad presupuestaria, para este proceso es de US\$93,700.00, ya que existe una prórroga del contrato No. 33-2021 de enero-marzo 2022, por US\$6,500.00.

VII- Que se está solicitando una garantía de mantenimiento de oferta de US\$3,748.00, correspondiente al 4% del monto disponible, y una de cumplimiento de contrato por el 20% del monto total adjudicado.

VIII- Que asimismo, de conformidad a lo descrito en el artículo 20 LACAP, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
████████████████████	DOCTOR REGENTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA Y UNIDAD SOLICITANTE.
████████████████████	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
████████████████████	TÉCNICO LEGAL UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
████████████████████	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación del proceso No LP-02/2022 AMST "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y**

**CLÍNICAS MUNICIPALES”, las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal.**

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación del mismo a través de las formas y mecanismo que la ley establece.**
- 3. Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso No LP-02/2022 AMST “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLÍNICAS MUNICIPALES”, integrada por:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO/CALIDAD</b>
██	<b>DOCTOR REGENTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA Y UNIDAD SOLICITANTE.</b>
██	<b>ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.</b>
██	<b>TÉCNICO LEGAL UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.</b>
██	<b>TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.</b>

.-Comuníquese.-----

447) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ██, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que con base en el artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, pueda aprobar las bases de licitación del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	DEPENDENCIA
LP	F2	54203	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR.	100,800.00	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (DPTO. DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE)

- III- Que el objeto de la licitación es convocar y contratar a Persona Natural o Jurídica, que pueda brindar los servicios de telecomunicaciones basados en tecnología de última generación en lo referente a telefonía fija y móvil, con el objeto de optimizar la comunicación institucional para el buen desempeño de las funciones que se ejecutan en los diferentes departamentos y unidades de la municipalidad.
- IV- Que las bases de licitación están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en ocho secciones identificadas de la forma siguiente:
  - ✓ SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.
  - ✓ SECCIÓN II: CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
  - ✓ SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
  - ✓ SECCIÓN IV: PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

- ✓ SECCIÓN V: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: SE DETALLA ENTRE OTROS ASPECTOS LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, QUEDANDO ESTÁ ESTABLECIDA PARA EL 15 DE MARZO DE 2022.
- ✓ SECCIÓN VI: EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- ✓ SECCIÓN VII: TERMINOS DE REFERENCIA.
- ✓ SECCIÓN VIII: ANEXOS.

V- Que los criterios a evaluar serían:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100
TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	60
CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA (EN FUNCIÓN DEL DESCUENTO OFERTADO)	40
TOTAL	200

VI- Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de US\$90,300.00, debido a que se cuenta con una prórroga del contrato No. 17-2021 (enero a marzo de 2022), por US\$10,500.00.

VII- Que se está solicitando una Garantía de Mantenimiento de Oferta de US\$4,515.00 (5%), y una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 20% del monto total adjudicado.

VIII- Que asimismo, de conformidad a lo descrito en el artículo 20 LACAP, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
[REDACTED]	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
[REDACTED]	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
[REDACTED]	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
[REDACTED]	ASISTENTE UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación del proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR", las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación del mismo a través de las formas y mecanismo que la ley establece.**
3. **Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR.", integrada por:**

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
[REDACTED]	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
[REDACTED]	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
[REDACTED]	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE

	DELEGADA UACI.
	ASISTENTE UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

.-Comuníquese.-----

448) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022.
- II- Que con base en memorándum con referencia DTH – 026-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, la Jefa de Administración de Personal, Silvia Lorena Preza Rosales, solicita a la UACI, modificación en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en relación a lo siguiente:

a) Incorporar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	54313	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARNET PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.	500.00	FEBRERO	DIRECCION DE TALENTO HUMANO (DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL))

III- Que para estas modificativas, se realizó la reprogramación administrativa siguiente:

ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR OE			
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DIRECCIÓN GENERAL 01010103	2	54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	FEBRERO	500.00
TOTAL					500.00

ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR OE			
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAL 01010300102	2	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.	FEBRERO	500.00
TOTAL					500.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en el sentido de incorporar el proceso de compras según lo expuesto.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**-Comuníquese.-----

449) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022.
- II- Que con base en memorándum con referencia SDA 043/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, la Subdirectora de Administración,

Claudia Roxana Alas Henríquez, solicita a la UACI, modificación en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en relación a lo siguiente:

b) Incorporar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	54118 61108	COMPRA DE REPUESTOS DE TRES CAMIONES CISTERNA DE LA AMST.	6,000.00	FEBRERO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (DPTO. DE CONTROL DE BIENES)

III- Que para estas modificativas se debe aprobar la reprogramación presupuestaria siguiente:

ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR OE			
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES 010101030805	2	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	ENERO	6,000.00
TOTAL					6,000.00

ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR OE			
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES 010101030805	2	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	FEBRERO	2,200.00
		61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES		3,800.00
TOTAL					6,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022, en el sentido de incorporar el proceso de compras según lo expuesto.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- Autorizar al Señor Tesorero para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-**

450) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización para licencia sin goce de sueldo.
- Que dentro del régimen legal, en materia laboral aplicable a los empleados municipales, se encuentra una normativa interna, consistente en el "Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas" (en adelante "el Reglamento").
- Que en dicho Reglamento se encuentran regulados, entre otros aspectos, los derechos y beneficios de los empleados de la AMST; entre los derechos está a tener licencias con goce o sin goce de sueldo, y los periodos máximos en que pueden autorizarse los mismos (artículos 56 al 64).
- Que en el presente caso, la trabajadora [REDACTED], con el cargo de Maestra de Educación Física, asignada al Departamento de Atención Social Inclusiva (DASI), en la Dirección de Desarrollo Social y fecha de ingreso 3 de septiembre de 2021, está



solicitando licencia sin goce de sueldo, indicando como motivo del mismo haber sido favorecida con una beca, para realizar el Curso Internacional con especialización en "Deporte para personas con Discapacidad", en la Universidad LEIPZIG en Alemania"; por un periodo de 5 meses comprendido desde el 1 de marzo al 2 de agosto de 2022.

- V- Que la licencia solicitada por la trabajadora tiene sustento legal en el artículo 62 del Reglamento, que prevé las licencias con motivo de becas para realizar estudios fuera del país, entre otros casos, cuando la beca sea costeada por gobiernos e instituciones extranjeras.
- VI- Que de la documentación presentada a la Dirección de Talento Humano se encuentra copia de la carta fechada octubre de 2021 y firmada por el Gerente Administrativo de la Universidad de LEIPZIG, en la que hace mención que la trabajadora fue seleccionada para participar en el "Curso Internacional de Entrenadores", especialización en "Deporte para personas con Discapacidad" y, además, que recibirá una beca para realizar dicho estudio.
- VII- Que por lo anterior, se cumplen los requisitos para que la trabajadora goce de la licencia solicitada, siendo competencia del Concejo Municipal autorizar la misma y las consideraciones sobre el otorgamiento de la licencia con goce o sin goce de sueldo, tal como lo establece la parte final del artículo 62 del Reglamento, el cual está en armonía con el artículo 5 inc. 3º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la licencia sin goce de sueldo a [REDACTED], quien se desempeña como Maestra de Educación Física, asignada al Departamento de Atención Social Inclusiva (DASI), en la Dirección de Desarrollo Social, para realizar el Curso Internacional con especialización en "Deporte para personas con Discapacidad", en la Universidad LEIPZIG en Alemania", durante un periodo de 5 meses, comprendidos desde el 1 de marzo al 2 de agosto de 2022.-Comuníquese.-**

-----

*Finalizando la presente sesión a las dieciseis horas con cuarenta y nueve minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

HENRY ESMILDO FLORES CERON  
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO  
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



SECRETARIO MUNICIPAL